

Visto el informe del SJP 2024/124 de fecha 8 de julio de 2024 emitido en relación con el CONTR 2024/294573, se incorporan las observaciones en la Memoria Justificativa de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 10/07/2024 quedando como se transcribe a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS RESIDENTES EN LOS ASPERONES CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2024/294573

SERVICIO PROPONENTE	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA
OBJETO DEL CONTRATO	LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS RESIDENTES EN LOS ASPERONES
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1800160000G/31G/22706/29 D4A000I1B1
CÓDIGOS CPV	79315000-5 Servicios de investigación social
PAGOS	PARCIALES

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	1/17



A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española.

Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su art. 11 la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La competencia en materia de contratación se establece en el artículo 7 d) del Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuyendo a la Secretaria General Técnica:” la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa. Esta competencia se encuentra delegada en la Delegación Territorial de Inclusión Social en atención a lo establecido en la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

Artículo 15. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería. 1. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, en su respectivo ámbito provincial y respecto de los créditos descentralizados de los programas presupuestarios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, todas las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, dado que actualmente esta Delegación Territorial no cuenta con los medios suficientes para ejecutar esta prestación tal como queda acreditado en apartado 2º Justificación de la necesidad de contratar e insuficiencia de medios, de esta memoria.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y ss., de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la elaboración de un estudio que sirva de base para la inclusión social de las personas residentes en Los Asperones. El estudio usará metodología de trabajo en red con agentes públicos y privados y metodología de acompañamiento para la obtención de datos primarios. Recogerá la información de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	2/17



fases I, II y III y abarcará al total de la población, en cuanto a personas, grupos familiares, dinámicas sociales, habitabilidad y urbanismo. Habrá de atender en el análisis a la equidad de género, con especial incidencia en la estructura de los cuidados familiares y en la violencia de género.

Las características complejas de un territorio tan excluido y con diversidad social interna suponen, para el desarrollo posterior de una intervención con posibilidades de promoción social, la necesidad de establecer un proceso de análisis y conocimiento continuo. Por ello el estudio ha de basarse en las dimensiones que más adelante se detallan, tanto de inclusión-exclusión social, así como del contexto habitacional que se observa en el territorio.

Según lo establecido en el apartado 3.3 del PPT, el estudio tendrá los siguientes objetivos:

1. Conocer el **número de personas/familias** que residen actualmente en Los Asperones con el fin de planificar futuras intervenciones de inclusión social.
2. Conocer la **estructura sociodemográfica** de la población en relación con las **dimensiones** que tienen que ver con la **inclusión-exclusión social** de las personas residentes en Los Asperones así como las **dinámicas sociales, grupales y familiares**.
3. Conocer las **características de edificación de las viviendas y urbanísticas** de cada una de las tres fases.
4. Conocer el **mapa de recursos existente** versus el mapa de recursos **necesario** para el éxito de la intervención.
5. Contribuir al **desarrollo de una estructura de gobernanza** donde participen servicios, recursos y entidades públicas y privadas que trabajan en Los Asperones.
6. Establecer un **registro de datos y actuaciones** que sirva como elemento de consulta, explotación y trabajo para la intervención posterior.

El estudio habrá de contener las dimensiones reflejadas, más detalladamente, en el apartado 3.4.3 del PPT relativa a la **Fase de sistematización** de la información, y que se sintetiza a continuación:

3.1 Informes de:

3.1.1 Sistematización de datos sobre **personas, unidades de convivencia y grupos**; análisis de las **dinámicas familiares, grupales y sociales**.

3.1.2 Análisis de **habitabilidad y urbanístico**.

3.1.3 **Mapa de recursos**.

3.2 **Censo** de personas que las ubique espacialmente.

3.3 **Propuesta de priorización** de la intervención por unidades de convivencia.

3.4 **Mapa de priorización** de la intervención.

2º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	3/17



El servicio responsable del seguimiento de la elaboración de este estudio no dispone de los medios personales suficientes para simultanear los trabajos que realizan en el ejercicio de sus funciones cotidianas con las que son objeto de este contrato, que requieren una dedicación exclusiva y cualificada de un equipo técnico multidisciplinar y especializado en un periodo de tiempo concreto y delimitado, realizando las labores que implican la ejecución de este contrato como son el trabajo en red con agentes públicos y privados y metodología de acompañamiento para la obtención de datos primarios así como la elaboración de los informes señalados en el objeto del contrato. Además, hay que destacar la escasez de dotación en la RPT que en general se produce en esta Delegación Territorial, lo que dificulta aún más la distribución de los trabajos.

3º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La licitación del presente contrato de servicio se llevará a cabo **por procedimiento abierto**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 156 a 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

4º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Respecto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica, y en atención a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en la presente contratación se han determinado los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera se acreditará **por cualquiera** de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 618.534,98 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 82.471,33 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	4/17



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- B)** Respecto a la solvencia técnica o profesional y a efectos de su adecuada motivación según el art. 116.4.c) de la LCSP, este órgano de contratación exige acumulativamente dos medios de solvencia técnica ya que son los requisitos idóneos mínimos exigibles a cualquier licitador para atender el objeto del contrato de una forma adecuada, teniendo además relación con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos además de ser proporcionado al mismo, y ello para asegurar que los licitadores posean la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad.

Los medios que se indican a continuación son proporcionales al objeto del contrato y no limitan la competencia.

Respecto al medio de la experiencia, en aras de garantizar esa libre concurrencia y proporcionalidad, visto el objeto del contrato, se incluye la posibilidad de acreditar dichos servicios aun cuando los mismos hayan sido financiados a través de subvenciones públicas y/o mediante convenios con destinatarios públicos o privados, por haber sido el medio habitual de financiación en este tipo de servicios. Asimismo, se amplía el periodo a tener en cuenta para acreditar los servicios a los 5 años últimos a fin de garantizar la concurrencia, dado que durante el COVID este tipo de financiación se ha visto reducida o limitada.

En consecuencia, según el artículo 90 de la LCSP, **la solvencia técnica o profesional** podrá acreditarse por los requisitos que se señalan a continuación de **forma acumulativa**.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Con objeto de favorecer la concurrencia y el principio de proporcionalidad en esta contratación los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato pueden haber sido financiados a través de subvenciones públicas y/o mediante convenios con destinatarios públicos o privados.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. En el caso de que los servicios hayan sido financiados a través de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
-------------	----------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	5/17
--------------	--------------------------------	--------	------



subvenciones públicas y/o mediante convenios con destinatarios públicos o privados se acreditará mediante un certificado expedido por éstas o resoluciones de concesión.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea privado o se haya prestado a través de subvenciones y/o convenios se entenderán similares los siguientes trabajos o servicios que se relacionan:

- Estudios o investigaciones sociales con población vulnerable y programas de intervención social con población vulnerable realizados en red, con entidades públicas y privadas.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 últimos años a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia.

2. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Medios materiales:

a) Disponibilidad de una unidad o vehículo móvil para sostener las actuaciones necesarias en el territorio como entrevistas cuando no sea posible desarrollarlas fuera de Los Asperones o en el domicilio, dar soporte a las visitas domiciliarias o a otras actividades que hayan de ser desarrolladas en el territorio, etc. Deberá de estar equipado con mobiliario (mesa y banqueta o tres sillas) y material tecnológico (conexión internet, telefonía y ordenador portátil) a fin de garantizar, en todo momento, el espacio de privacidad y confidencialidad necesario para la obtención de la información relativa a la persona usuaria.

Para acreditar este medio la empresa licitadora deberá aportar cualquier documento válido en derecho donde se constate que disponen del mismo o un proyecto de contrato y una memoria descriptiva que indique las características, dimensiones y dotación de la unidad o vehículo móvil.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	6/17



b) Disponibilidad de un vehículo que habrá de estar adaptado a las necesidades de las personas con movilidad reducida, para facilitar tanto el acompañamiento en el acceso a los recursos dada la marcada exclusión territorial de Los Asperones como las entrevistas personales que se desarrollarán, siempre que sea posible, fuera de Los Asperones.

Para acreditar este medio la empresa licitadora deberá aportar cualquier documento válido en derecho donde se constate que disponen del mismo o un proyecto de contrato y una memoria descriptiva que indique las características, dimensiones y dotación del vehículo adaptado.

Medios personales: De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 del PPT, la empresa licitadora deberá contar con el equipo de trabajo multidisciplinar formado, como mínimo, por 16 profesionales a jornada completa o número proporcional y equivalente de profesionales si se trata de contratos a jornada parcial, que necesariamente habrá de estar integrado por los perfiles profesionales indicados en el citado apartado.

No obstante, para acreditar este medio y en base al principio de proporcionalidad en el ámbito de la contratación pública, la empresa licitadora deberá acreditar el siguiente perfil profesional:

- Un/a coordinador/a que deberá acreditar titulación universitaria de Trabajo Social, Sociología o Educación Social de grado medio o superior. Además, deberá contar con 3 años de experiencia profesional acreditada en investigación en el continuo exclusión-inclusión social y 2 años de experiencia profesional en trabajo en red en el ámbito social con personas vulnerables y generación de estructuras de gobernanza.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el requisito aportando del profesional exigido (Coordinador) original o copia de la titulación académica, curriculum vitae, vida laboral y copia de contratos o certificado de empresa. En cuanto a la acreditación de trabajo en red en el ámbito social con personas vulnerables, estructuras de gobernanza e investigación relacionada con la exclusión social deberá aportar certificado de las funciones realizadas o, en su defecto, declaración jurada del profesional propuesto, descriptiva de las funciones realizadas.

Además, la empresa licitadora acreditará compromiso de vinculación suscrito por el Coordinador.

El resto de profesionales necesarios con los requisitos indicados en el apartado 4.1 del PPT, y los medios materiales necesarios indicados en el apartado 4.2 del PPT se exigirá por la vía del compromiso de medios.

5º.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se ha calculado según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y asciende a 412.356,65 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	7/17



El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía, así como la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 2022, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, el cual establece en el artículo 7 como ámbito funcional de aplicación el de *“todas aquellas empresas, asociaciones, fundaciones, centros, entidades u organizaciones similares (en adelante organizaciones) cuya actividad principal sea la realización de actividades de acción e intervención social, cuya naturaleza jurídica no sea de derecho público, o cuyo accionista único o principal no sea una administración pública.*


Por acción e intervención social, se entienden las actividades o acciones, que se realizan de manera formal y organizada, que responden a necesidades sociales y ofrecen atención a personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad social, cuyo propósito puede ser tanto detectar, prevenir, paliar, superar o corregir procesos de exclusión social, como promover procesos de inclusión y/o participación social”.

Los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho Contrato, desglosando dichos costes en los siguientes conceptos, en cómputo anual, son:

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales: El servicio requerirá, para la consecución de los objetivos de este estudio, de un equipo multidisciplinar formado, como mínimo, por 16 profesionales a jornada completa o número proporcional y equivalente de profesionales si se trata de contratos a jornada parcial, que necesariamente habrá de estar integrado por Un/a coordinador/a y un Equipo Técnico formado por un total mínimo de 15 profesionales con las titulaciones, experiencia profesional y formación establecidas en el apartado 4.1. Medios Personales del PPT, salvo el último mes de ejecución del contrato que el equipo multidisciplinar estará compuesto por un coordinador y 5 profesionales con las titulaciones, experiencia profesional y formación establecidas en el apartado 4.1. del PPT.

Teniendo en cuenta que el plazo de la ejecución del contrato es de siete meses, estando previsto que se inicie el 1 de octubre de 2024 y finalice el 30 de abril de 2025, y considerando que es de aplicación el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía, así como la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 2022, los costes desglosados serían los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	8/17	


Anualidad	N.º de meses	Fecha de inicio	Fecha de Fin
2024	3	1 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024
Coordinador Grupo 0	Importe	N.º de profesionales	Total
Salario Bruto Anual	7.266,22 €	1	7.266,22 €
Complemento de coordinación de equipo de trabajo de 8 o más personas	610,61 €	1	610,61 €
Total profesional Coordinador Grupo 0			7.876,83 €
Profesional Grupo 1			
Salario Bruto Anual	6.197,66 €	15	92.964,87 €
Complemento de Experiencia profesional	221,34 €	15	3.320,14 €
Total profesionales Grupo 1			96.285,01 €

Anualidad	N.º de meses	Fecha de inicio	Fecha de Fin
2025	4	1 de enero de 2025	30 de abril de 2025
Coordinador Grupo 0	Importe	N.º de profesionales	Total
Salario Bruto Anual	9.741,24 €	1	9.741,24 €
Complemento de coordinación de equipo de trabajo de 8 o más personas	613,94 €	1	613,94 €
Complemento de coordinación de equipo de trabajo de 5 o más personas	99,83 €	1	99,83 €
Total profesional Coordinador Grupo 0 2025			10.455,01 €
Profesional Grupo 1			
Salario Bruto Anual	6.231,53 €	15	93.472,88 €
Complemento de Experiencia profesional	222,55 €	15	3.338,29 €
Salario Bruto Anual	2.077,18 €	5	10.385,88 €
Complemento de Experiencia profesional	74,18 €	5	370,92 €
Total profesionales Grupo 1 2025			107.567,97 €

Los salarios base y el complemento de coordinación se han imputado proporcionalmente a la anualidad correspondiente de acuerdo con la previsión de días efectivos de ejecución del contrato estimando como fecha de inicio el 01/10/2024 (92 para 2024, 120 para 2025). Conforme al Anexo II del Convenio colectivo de referencia, los conceptos salariales del año 2025 se han estimado aplicando un incremento del 2,5%, tras su corrección de error.

1.2. Costes Sociales: Se ha considerado un **34,5% de gastos en las cuotas sociales** que corresponden al empresario, resultando un total de **76.653,76 euros** anuales, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general: 5,50%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	9/17	

- FOGASA: 0.20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 4,60%

1.3. Otros costes directos del servicio: Se consideran eventuales costes relativos al absentismo, medios materiales y otros costes, en la siguiente proporción:

Absentismo: En lo que respecta al gasto relativo al absentismo laboral por IT, se ha tomado como referencia el Informe trimestral de absentismo laboral elaborado por la consultora Randstad publicado en enero de 2024, en el que se informa de un nivel de absentismo de IT en el sector de investigación y desarrollo del 1,8 %. (5379,09 euros).


Medios materiales que incluyen coste de vehículos móvil, cuestionarios, alquiler de vehículo adaptado (32.400 euros). Para calcular el precio de los vehículos exigidos en el pliego se han consultado empresas del sector estimándose un gasto diario aproximado de 85 euros/ día para la unidad o vehículo móvil estimando un total de 182 días y un gasto diario aproximado de 70 euros/día para el vehículo adaptado estimando un total de 212. El resto de material necesario para la adecuada prestación del servicio se ha estimado a tanto alzado aproximadamente unos 2.090 €.

2.- Gastos indirectos: Se ha considerado un 3,5% sobre el total de los costes directos, lo que supone, para gastos relacionados directamente con la prestación del servicio(11.781,62 €).

3.-Gastos Generales: Se ha considerado un 13% de los costes directos (43.760,30 €).

3.- Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 6 % de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre(20.197,06 euros).

RESUMEN	
Costes Directos	
Coste Salarial	222.184,82 €
SS (estimado en 34,5%)	76.653,76 €
Absentismo IT (estimado en 1,8 %)	5.379,09 €
Vehículos móvil, cuestionarios, alquiler vehículo adaptado	32.400,00 €
Total Costes Directos	336.617,67 €
Costes Indirectos (estimado en 3,5%)	11.781,62 €
Gastos Generales (estimado en 13%)	43.760,30 €
Beneficio Industrial (estimado en 6%)	20.197,06 €
PBL	412.356,65 €
IVA al 21%	86.594,90 €
PBL con Iva incluido al 21%	498.951,55 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	10/17	

Debido a que no hay profesionales susceptibles de subrogación, y que no existe diferenciación alguna al respecto en el convenio colectivo de aplicación, no procede desagregación de género, se desagrega por categoría profesional.

El importe estimado en las distintas partidas de gastos consideradas, en ningún caso, constituyen límite de compromiso de gasto por parte de la persona adjudicataria, que, por el importe consignado en su oferta económica, se compromete a la ejecución del servicio conforme a los pliegos. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el artículo 239. (Art. 197 LCSP)

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 7 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

7º.-FINANCIACIÓN

El contrato es financiado en su totalidad con: Fondo Social Europeo. Evaluación y estudios. Recogida de datos.

Anualidades (IVA incluido)

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 1 de octubre de 2024, con un plazo de duración de 7 meses y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación parcial según los plazos indicados en el apartado 10 del PPT, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para el primer y segundo pago parcial se imputará a la anualidad 2024 a razón de un 3,5% y un 25% sobre el presupuesto base de licitación del contrato IVA INCLUIDO y el tercer y cuarto pago se imputará a la anualidad 2025 a razón de un 25% y un 46,5 % sobre el presupuesto base de licitación del contrato IVA INCLUIDO respectivamente, con cargo a la posición presupuestaria 1800160000-G/31G/22706/29-D4A0001B1- y la siguiente distribución de anualidades:


Distribución Anualidades	
Desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024	Desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025
142.201,19 €	356.750,36 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Gasto de naturaleza: Plurianual de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (máximo de 60 puntos)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	11/17	

1. Propuesta técnica.

Presentación de un proyecto acorde con el tercer apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas, con desarrollo de la metodología, siempre enmarcadas en el trabajo en red y en el acompañamiento, y procedimiento previsto para la prestación del servicio que incluya:

- **Propuestas de documentos de recogida de datos referidos a los aspectos del estudio relacionados.** Se valorará con hasta **un máximo de 15 puntos:**
 - x En cuanto a localización y habitabilidad: servicios disponibles, distribución y estado de limpieza y mantenimiento.
 - x Cuidado y relaciones familiares.
 - x En cuanto a educación: conducta, habilidades, expectativas, lo que rodea el absentismo (las muchas faltas justificadas, etc)
 - x En cuanto a empleabilidad, participación en actividades formativas oficiales y no oficiales; competencias prelaborales, profesionales y de búsqueda de empleo; inquietudes, aspiraciones y preferencias laborales.
 - x En cuanto a salud: salud mental no diagnosticada, consumo de tóxicos no tratado en el programa de metadona, necesidades sanitarias percibidas, acceso a recursos sanitarios, citas y adherencia.
 - x Apartados relaciones sociales, relación con las tecnologías, ocio y expectativas.
 - x Relaciones con familia extensa, otros grupos y redes de relación.
- **Propuesta de trabajo en red** (Trabajo colaborativo, interdisciplinar, interáreas). Se valorará con hasta un **máximo de 15 puntos:**
 - Si la propuesta refleja tener conocimiento de las estructuras y funcionamiento del trabajo en red ya existente y lo incorpora en la planificación. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - Si la propuesta refleja tener conocimiento de las estructuras y funcionamiento del trabajo en red ya existente y no lo incorpora en la planificación. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Si propone organización y coordinación pero no se refleja el trabajo en red preexistente. Hasta un máximo de 5 puntos
 - Si no formula una propuesta concreta. 0 puntos.
- **Modelo entidad-relación del formulario de recogida de datos.** Se valorará con hasta un **máximo de 10 puntos.**
- **Ampliación del formulario excel básico.** Se valorará con hasta **un máximo de 5 puntos.**
- **Plan de formación para los profesionales que adscriban al servicio.** Se valorará con hasta un **máximo de 10 puntos.**
- **Exposición del acompañamiento como metodología.** Se valorará con hasta un **máximo de 5 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	12/17



Se requiere que se desarrollen las propuestas metodológicas tanto del trabajo en red como del acompañamiento que son de uso necesario ya que, por un lado, Los Asperones es un territorio con altísimo control social donde ser desconocido por las personas redunda directamente en la ineficacia del estudio y, por otro lado, el uso de acompañamiento redunda en el aumento y calidad de los datos desde el inicio hasta la finalización del estudio. También apuntan en este sentido las mejoras de la calidad referidas a contratación de personal residente en Los Asperones como a la contratación de personas con experiencia profesional en el barrio

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):


Se presentará el Proyecto de Investigación para la ejecución de las actuaciones descritas en el tercer apartado Pliego de Prescripciones Técnicas (Características técnicas de la prestación del contrato) que incluya:

- Propuestas de documentos de recogida de datos referidos a los aspectos del estudio relacionados.
 - x En cuanto a localización y habitabilidad: servicios disponibles, distribución y estado de limpieza y mantenimiento.
 - x Cuidado y relaciones familiares.
 - x En cuanto a educación: conducta, habilidades, expectativas, periabsentismo.
 - x En cuanto a empleabilidad, participación en actividades formativas oficiales y no oficiales; competencias prelaborales, profesionales y de búsqueda de empleo; inquietudes, aspiraciones y preferencias laborales.
 - x En cuanto a salud: salud mental no diagnosticada, consumo de tóxicos no tratado en el programa de metadona, necesidades sanitarias percibidas, acceso a recursos sanitarios, citas y adherencia.
 - x Apartados relaciones sociales, relación con las tecnologías, ocio y expectativas.
 - x Relaciones con familia extensa, otros grupos y redes de relación.
- Propuesta de metodología en cuanto a trabajo en red y acompañamiento
- Modelo entidad-relación del formulario de recogida de datos en relación al anexo II "Modelo de datos" del PPT.
- Programación concreta de trabajos para cada una de las tareas de las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de formación para los profesionales que adscriban al servicio.

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 40 puntos)

1. Proposición económica (máximo 10 puntos)

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	13/17	

corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras relacionadas con la calidad del Servicio (Máximo 30 puntos)

2.1. Por ofertar la contratación de profesionales como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones, al margen de los mínimos exigidos en el punto 4.1 del PPT, durante toda la vigencia del contrato (De 0 a 15 puntos)

Se valorará con un máximo de 15 puntos aquellas ofertas cuya entidad licitadora se comprometa a la contratación de profesionales como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones durante toda la vigencia del contrato:

- Si se compromete a la contratación de **un profesional** como colaborador para la mediación de personas residentes en Los Asperones a jornada completa o número proporcional de profesionales si se trata a jornada parcial durante toda la vigencia del contrato. (5 puntos)
- Si se compromete a la contratación de **dos profesionales** como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones a jornada completa o número proporcional de profesionales si se trata a jornada parcial durante toda la vigencia del contrato. (10 puntos)
- Si se compromete a la contratación de **tres profesionales** como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones a jornada completa o número proporcional de profesionales si se trata a jornada parcial durante toda la vigencia del contrato. (15 puntos)

2.2. Experiencia profesional en Los Asperones de los profesionales ofertados para formar parte del equipo multidisciplinar exigido en el punto 4.1 del PPT (De 0 a 9 puntos)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	14/17



Se valorará con un máximo de 9 puntos aquella oferta que acredite experiencia profesional de al menos 3 meses en Los Asperones de los profesionales propuestos como parte del equipo multidisciplinar exigido en el punto 4.1 del PPT:

- Se valorará con 3 puntos aquella oferta que acredite experiencia profesional en Los Asperones de al menos 3 meses de un profesional del equipo multidisciplinar.
- Se valorará con 6 puntos aquella oferta que acredite experiencia profesional en Los Asperones de al menos 3 meses de dos profesionales del equipo multidisciplinar.
- Se valorará con 9 puntos aquella oferta que acredite experiencia profesional en Los Asperones de al menos 3 meses de tres profesionales del equipo multidisciplinar.

2.3. Por ofertar un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida adicional al mínimo exigido en el punto 4.2 del PPT durante toda la vigencia del contrato. Se valorará con 6 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego.

2. Mejoras relacionadas con la calidad del Servicio.

2.1. Por ofertar la contratación de profesionales como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones, al margen de los mínimos exigidos en el punto 4.1 del PPT.

El ofrecimiento de esta mejora se materializará mediante un compromiso firmado por el representante legal de la sociedad o entidad licitadora con capacidad suficiente conforme al Anexo V-B del presente pliego en el que indique el número de profesionales que se comprometan a contratar como colaboradores para la mediación de personas residentes en Los Asperones, al margen de los mínimos exigidos en el punto 4.1. del PPT.

2.2. Experiencia profesional de la menos 3 meses en Los Asperones de los profesionales ofertados para formar parte del equipo multidisciplinar.

El ofrecimiento de esta mejora se materializará mediante un compromiso firmado por el representante legal de la sociedad o entidad licitadora con capacidad suficiente conforme al Anexo V-B del presente pliego en el que se indique si oferta o no oferta el vehículo adaptado a persona con movilidad reducida adicional al mínimo exigido en el punto 4.2 del PPT durante toda la vigencia del contrato.

2.3. Por ofertar un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida adicional al mínimo exigido en el punto 4.2 del PPT, durante toda la vigencia del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA

FECHA

11/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW

PÁGINA

15/17



El ofrecimiento de esta mejora se materializará mediante un compromiso firmado por el representante legal de la sociedad o entidad licitadora con capacidad suficiente conforme al Anexo V-B del presente pliego en el que se indique si oferta o no oferta el vehículo adaptado a persona con movilidad reducida adicional al mínimo exigido en el punto 4.2 del PPT durante toda la vigencia del contrato.

8.C. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:

El Comité estará formado por:

- Un representante de la Delegación Territorial de Inclusión Social Juventud, Familia e Igualdad en Málaga.
- Un representante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación profesional, Universidad, Investigación e innovación en Málaga.
- Un representante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga.
- Un representante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.
- Un representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

(Cláusula 12)

1. Las entidades licitadoras deberán someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. La acreditación de hallarse en estas circunstancias señaladas se realizarán aportando una copia de los documentos y material emitidos y en todo caso en los informes que deba de aportar.


3. Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. En este sentido, podrá acreditarse la igualdad de retribuciones por trabajos de igual valor mediante aportación de certificados de ingresos anuales de las personas empleadas, donde quede constancia del puesto de trabajo desempeñado....

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

10º. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3. b de la LCSP, no procede la división del contrato en lotes. Para la correcta ejecución del objeto del contrato es necesario: (1) dar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	16/17	

coherencia al propio enfoque del objeto de investigación y del marco conceptual del mismo (2) alinear todo el proceso de recogida de información, análisis e interpretación continua de los resultados intermedios, (3) evitar problemas de coordinación entre las diferentes subequipos de investigación, (4) anular duplicidades, maximizar procesos y facilitar la gestión, tratamiento e integración de datos de forma digital, (5) agilizar y flexibilizar el servicio, de acuerdo con los acontecimientos y oportunidades y por último (6) garantiza una adecuada gestión de la relación con los participantes y agentes claves del proceso.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ruth Sarabia García



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8F8LG37FTK26HLC8LZ5BX3WRW	PÁGINA	17/17

